

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación.

Expedientes números 39/1014669-M/05, 39/1042780-M/, 39/1011480-M/04, 2006/39001/3781, 39/1008155-M/03, 2007/39001/4062, 39/1025461-M/94, 39/1026969-M/95, 39/29492, 2007/39001/4020, 2006/39001/3880, 2007/39001/4007, y 2006/39001/3579.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar a doña Melanie Tamara Villacorta Mediana, don Ronald Steeven Ocampo Galeano, doña M^a Josefa Cotero Martínez, don Borja Martín Lastra, doña M^a Paloma Cabezas de la Torriente, doña Francisca Sánchez López, don Manuel Pardo García, doña Trinidad de Pablos Romanos, don Heliodoro Martín Gutiérrez, doña Encarnación Lima Montenegro, don José Aranguren Ruiz, don Dominiano Fernández González y doña Felisa García González citación para reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente anuncio, comunicándole que deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Centro Multiprofesional Cañadío situado en Plaza de Cañadío, s/n, en Santander, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para concertar fecha en la que será reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Santander, 5 de marzo de 2007.—El presidente del E.V.O., Julio García Martín.

07/3789

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Acuerdo del Consejo de Administración de 8 de marzo de 2007 sobre aprobación de las normas complementarias a las reguladoras del servicio de atraque en los muelles comerciales del Puerto de Santander.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en su sesión celebrada el 8 de marzo de 2007, acordó aprobar las normas complementarias a las reguladoras del servicio de atraque en los muelles comerciales del Puerto de Santander, que se detallan a continuación:

Solicitud de atraque.- Los consignatarios de los buques comunicarán por escrito a la Comisaría del Puerto con, al menos, 48 horas de antelación a la llegada del buque, además de la información recogida en el artículo 19 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, el número de manos y jornadas de trabajo que vayan a realizar durante la estancia del buque en puerto, así como su previsión de trabajo durante las jornadas de fin de semana y festivos. La falta de comunicación de las previsiones de trabajo supondrá la pérdida de las posibles prioridades con respecto a otros buques que les puedan conceder las presentes Normas.

Designación de atraque.- La Dirección de la Autoridad Portuaria tendrá en cuenta para la designación de atraques los criterios expuestos en el artículo 23 del Reglamento de Policía. Además tendrá en cuenta también la navegación en línea regular, las jornadas de trabajo que se vayan a realizar durante la estancia del buque en puerto, así como las manos a utilizar en dichas jornadas.

Si a varios buques se les designase un mismo atraque, en un muelle adecuado a sus características y a la naturaleza de la mercancía que vayan a manipular, el orden de atraque en el mismo será fijado por la Dirección de la Autoridad Portuaria en la forma que considere más conveniente para optimizar la utilización de los servicios portuarios, teniendo en cuenta la especialización del muelle, la necesidad de atracar en una ubicación concreta para poder utilizar unas instalaciones otorgadas en concesión o un equipo especializado, la pertenencia del buque a una línea regular, las jornadas de trabajo a realizar, la disponi-

bilidad de medios mecánicos, el tipo de utillaje solicitado y el orden de llegada a puerto. Si no se pudieran atender todas las peticiones de atraque, la Dirección de la Autoridad Portuaria dará prioridad a los buques que vayan a realizar dos jornadas diarias y trabajen en sábado, domingo o festivo, frente a los que realicen jornada ordinaria.

Los atraques servidos por grúas específicas de contenedores se destinarán preferentemente a los buques que realicen este tipo de tráfico y, entre éstos, tendrán prioridad para el atraque los que estén adscritos a líneas regulares de contenedores. En el caso de que se asigne el mismo atraque a varios buques de líneas regulares de contenedores, el turno de atraque vendrá determinado por el orden de llegada a puerto. La Dirección del Puerto podrá autorizar el atraque de otro tipo de buques en los muelles destinados preferentemente al tráfico de contenedores, con la obligación de enmendar a otro atraque en el caso de que vaya a ser utilizado por algún buque de este último tipo.

Los buques que precisen atracar en un sitio determinado, para hacer uso de instalaciones otorgadas en concesión o de equipos de carga y descarga especializados, tendrán prioridad en el uso de ese atraque sobre los demás buques, debiendo cumplir para ello las siguientes condiciones:

1. Deberán solicitar el atraque con una antelación de al menos 48 horas.

2. Trabajarán de manera continua desde el momento en que comience la primera jornada intensiva diurna siguiente a la hora de entrada del buque y realizarán diariamente al menos dos jornadas intensivas, incluidos sábados, domingos y festivos.

Cuando se haya efectuado la reserva de un atraque para un buque que tenga prioridad en su utilización sobre otros buques, la Dirección de la Autoridad Portuaria podrá autorizar que otro buque lo ocupe, condicionado a que deje libre ese atraque con una antelación suficiente para que pueda hacer uso del mismo el buque que tiene prioridad para ello. Esa antelación suficiente será al menos de una hora.

Si el atraque en el que un buque solicita la prioridad en su uso estuviese ocupado por otro buque en el momento en que se formule la correspondiente solicitud, la Dirección de la Autoridad Portuaria requerirá a este último que deje el atraque libre con la antelación arriba indicada.

Cuando un buque haya solicitado prioridad para atracar en un lugar determinado deberá confirmar su ETA 24 horas antes de la llegada. Si se retrasase su entrada respecto al ETA confirmado, devengará las tasas portuarias correspondientes desde la hora de reserva del atraque, y en caso de que hubiese obligado a otro buque a enmendar su atraque de forma innecesaria, abonará los gastos correspondientes a la enmendada.

Cuando un buque solicitase prioridad para el uso de un atraque determinado con una antelación inferior a 48 horas y dicho atraque estuviera ya ocupado por otro buque, la Dirección de la Autoridad Portuaria procederá en los términos previstos en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander.

Si para la buena explotación del puerto y para conseguir que los buques puedan operar en las condiciones adecuadas, la Dirección de la Autoridad Portuaria dispusiera la maniobra de cambio de muelle o la enmendada de otros buques ya atracados, los gastos ocasionados por dichas maniobras serán, por regla general, de cuenta del buque que solicitara la modificación, con las siguientes excepciones:

—Buques que atraquen en un muelle determinado, conociendo de antemano que en el mismo tiene preferencia un buque concreto para una fecha determinada y que deban dejar para esa fecha el atraque libre, salvo que el buque que tenga preferencia incumpla el ETA confirmado 24 horas antes de su llegada y hubiesen efectuado una enmendada innecesaria.

—Enmendadas menores que los dos límites siguientes: Una eslora y cien metros.

Entrada en vigor.-Las presentes Normas complementarias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la entrada en vigor de las presentes Normas quedará derogada la Modificación de las Normas Complementarias a las reguladoras del servicio de atraque y medios mecánicos de manipulación de mercancías de los muelles comerciales del Puerto de Santander, publicadas en el BOC número 206 de fecha 18 de octubre de 1999.

Santander, 15 de marzo de 2007.- El presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier Del Olmo Iñarza.- El secretario del Consejo, Francisco Javier Álvarez García.

07/4088

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de garaje, en calle Martín Ruiz Arenado, 78 F.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de GESTIÓN INMOBILIARIA FLODECO, S. L., para la concesión de licencia de instalación de una actividad de garaje para ocho viviendas unifamiliares adosadas en la calle Martín Ruiz Arenado, número 78F, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 16 de octubre de 2006.-La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

06/14021

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para instalación de fábrica artesanal de conservas en nave existente, en Renedo de Piélagos.

Por CANTABRIA VERDE DE CONSERVAS Y LÁCTEOS, S. L., se ha solicitado licencia para la instalación de fábrica artesanal de conservas en nave existente, en la localidad de Renedo de Piélagos (parcela 15-02-006).

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 8 de marzo de 2007.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/4175

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de tuberías para suministro de gas al polígono industrial del Besaya.

Por don Francisco Javier Lara Fornelino, actuando en representación de Gas Natural Distribución SDG, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tuberías para suministro de gas al polígono industrial del Besaya, en la localidad de Reocín.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Reocín, 22 de enero de 2007.-El alcalde, Germán Fernández González.

07/2864

AYUNTAMIENTO DE SARO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de centro de almacenamiento de GLP mediante depósitos fijos, en barrio Saro de Abajo.

Don José Manuel Sotelo Solórzano, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de un centro de almacenamiento de GLP mediante depósitos fijos, para dos viviendas unifamiliares, en el barrio Saro de Abajo de Saro.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Saro, 20 de febrero de 2007.-El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

07/3051

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de fijación de lugar y fecha de deslinde en La Cotera- Barrionuevo.

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de deslinde administrativo entre las fincas 302, 303, 304, 309, 311 y 311 a 319, del polígono 3 del Catastro de Rústica 2535712VP3023N0001LJ, 2535713VP3023N0001TJ, 2535711VP3023N0001XJ y 2535710VP3023N0001DJ del Catastro de Urbana y el camino público que discurre entre las mismas, por medio del presente se expone al público que las labores de deslinde comenzarán el quinto día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio. Se fija el comienzo de las operaciones a las 10:00 horas en la finca de referencia catastral 2535712VP3023N0001LJ, sita en el pueblo de Liaño.

Villaescusa, 13 de marzo de 2007.-El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

07/3849

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 97/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 97/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Zorrilla González contra la empresa Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S.L. y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Primero.- Don José Manuel Zorrilla González presenta demanda contra Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S., en materia de despido.